



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 22 NOV 2023

DECRETO EXENTO Nº 002606

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. La solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 2023, por Agrupación Social, Cultural y Recreativa Cuerdas de Acero.

CONSIDERANDO:

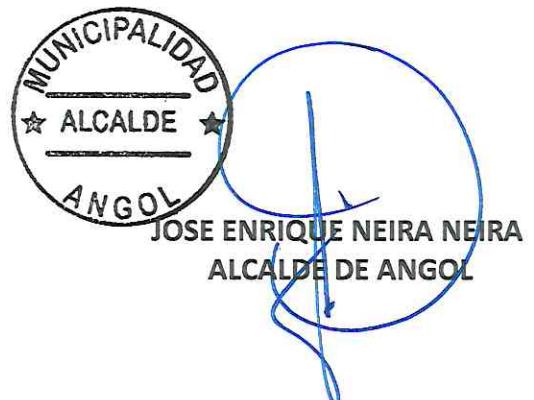
1. La solicitud para realizar “ACTIVIDAD ARTISTICO CULTURAL CON MUSICA EN VIVO”, presentada por Agrupación Social, Cultural y Recreativa Cuerdas de Acero, representado por su Pdte. Jorge Eduardo Hormazabal Burgos, cedula de identidad n° 15.869.285-6.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Agrupación Social, Cultural y Recreativa Cuerdas de Acero, Rut n° 65.164.323-6, para realizar “ACTIVIDAD ARTISTICO CULTURAL CON MUSICA EN VIVO”, sin venta de alcohol, para el día viernes 24 de noviembre de 2023, desde las 19:00 y hasta las 02:00 horas del día siguiente, en Arturo Prat n° 343 de nuestra ciudad.
2. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.

3. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguense los Derechos Municipales que correspondan.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
5. Comuníquese por parte del Interesado, a la Primera Comisaría de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
6. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/drm.

DISTRIBUCION:

- Agrupación Social, Cultural y Recreativa Cuerdas de Acero.
- Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Autoridad Sanitaria
- Comité Sanitario
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Seguridad Pública
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083